



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 456-2024-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 12 de noviembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTO: El Informe N.º 549-2024-MDSJL/OGPPM-OPP, del Jefe de Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 07 de noviembre de 2024, el Informe N.º 187-2024-MDSJL/OGPPM, del Jefe de Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de fecha 08 de noviembre de 2024; el Informe Legal N.º 299-2024-MDSJL/OGAJ, del Jefe de Oficina General de Asesoría Jurídica, de fecha 11 de noviembre de 2024; el Proveído N.º 974-2024-MDSJL/GM, del Gerente Municipal, de fecha 12 de noviembre de 2024; el Proveído N.º 4557-2024-MDSJL/OGSG, de la Jefa de Oficina General de Secretaría General, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.º 30305 concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el literal c) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Directiva N.º 0001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N.º 0009-2024-EF/50.01 señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, sujetándose a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N.º 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N.º 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación;

Que, el inciso 3 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, menciona que: "Los saldos de balance, están constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente";

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 de la Directiva N.º 001-2019-EF/52.03 "Registro de transacciones para la adecuada determinación del saldo de balance de las entidades públicas", aprobada por Resolución Directoral N.º 042-2019-EF/52.03, señala que: "El saldo de balance se determina al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el saldo de balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período, por cada rubro y fuente de





financiamiento distinto de Recursos Ordinarios, de la siguiente manera: Saldo de balance = ingresos recaudados - gastos devengados”;



Que, mediante el Informe N.º 549-2024-MDSJL/OGPPM-OPP, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto concluye que la Oficina de Tesorería mediante el Memorandum N.º 0915-2024-MDSJL/OGAF-OT, solicita que sea considerado en los saldos de balance del año fiscal 2023, los saldos de las transferencias del Pliego 001717 – AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO – ATU, hasta la suma de S/ 11,129.01 (Once mil ciento veintinueve y 1/100 soles), del Rubro 13 Donaciones y Transferencias; asimismo señala que la propuesta de modificación presupuestal por el Rubro 13 Donaciones y Transferencias, es por la suma de S/ 354,931.00 (Trescientos cincuenta y cuatro mil novecientos treinta y un 00/100 soles) y la distribución de los ingresos y gastos están representados en las Notas de Modificación Presupuestaria adjunta, por lo que recomiendan remitir las citadas notas a Alcaldía para su aprobación mediante resolución correspondiente de conformidad con el inciso c) del numeral 27.1 del artículo 27, de la Directiva N.º 0001-2024-EF/50.01;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 095-2024-MDSJL, se aprobó la primera incorporación de los saldos de balance del año fiscal 2023, hasta por un monto de S/ 30,775,078.00 (Treinta millones setecientos setenta y cinco mil setenta y ocho con 00/100 soles), de la siguiente manera:



RUBRO / ESPECIFICA DETALLE	Monto
07. FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	27,205,245.00
1.9.1.1.1.1. SALDOS DE BALANCE	27,205,245.00
08. IMPUESTOS MUNICIPALES	1,015,060.00
1.9.1.1.1.1. SALDOS DE BALANCE	1,015,060.00
18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	2,554,773.00
1.9.1.1.1.1. SALDOS DE BALANCE	2,554,773.00
TOTAL	30,775,078.00

Del total de monto detallado en el cuadro anterior, se incorporó la suma de S/ 2,092,371.00 soles a los Gastos Corrientes y la suma de S/ 28,682,707.00 para los gastos corrientes.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 0166-2024-MDSJL, se aprobó la segunda incorporación de los saldos de balance del año fiscal 2023, hasta por un monto de S/ 9,910,556.00 (Nueve millones novecientos diez mil quinientos cincuenta y seis con 00/100 Soles), de la siguiente manera:

RUBRO / ESPECIFICA DETALLE	Monto
07. FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	5,148,406.00
1.9.1.1.1.1. SALDOS DE BALANCE	5,148,406.00
08. IMPUESTOS MUNICIPALES	4,762,150.00
1.9.1.1.1.1. SALDOS DE BALANCE	4,762,150.00
TOTAL	9,910,556.00

Del total de monto detallado en el cuadro anterior, se incorporó para financiar los gastos corrientes, de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 0404-2024-MDSJL, se aprobó la tercera incorporación de los saldos de balance del año fiscal 2023, hasta por un monto de S/ 19,522,199.00 (Diecinueve millones quinientos veintidós mil ciento noventa y nueve 00/100 soles), de la siguiente manera:

RUBRO / ESPECIFICA DETALLE	Monto
07. FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	10,671,094.00
1.9.1.1.1.1. SALDOS DE BALANCE	10,671,094.00
08. IMPUESTOS MUNICIPALES	4,700,000.00
1.9.1.1.1.1. SALDOS DE BALANCE	4,700,000.00
09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2,229,746.00
1.9.1.1.1.1. SALDOS DE BALANCE	2,229,746.00
18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	1,921,359.00



1.9.1.1.1.1. SALDOS DE BALANCE	1,921,359.00
TOTAL	19,522,199.00

Del total de monto detallado en el cuadro anterior, se incorporó para financiar los gastos corrientes, de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho.

Que, haciendo una evolución de los montos incorporados por los saldos de balance del año 2023, y lo programado en el presupuesto institucional de apertura para el año 2024, así como la primera y segunda incorporación de los saldos de balance, se llega a lo mostrado en el siguiente cuadro:

RUBRO / ESPECIFICA DETALLE	Saldos de Balance Definitivo (1)	PIA 2024 (2)	Primera Incorporac. (3)	Segunda Incorporac. (4)	Tercera Incorporac. (5)	Saldo X Incorporar (6)=(1)-(2+3+4+5)
07. FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	52,917,895.56	7,141,946	27,205,245	5,148,406	10,671,094	2,751,204.56
1.9.1.1.1.1. SALDOS DE BALANCE	52,917,895.56	7,141,946	27,205,245	5,148,406	10,671,094	2,751,204.56
08. IMPUESTOS MUNICIPALES	13,681,896.01	0	1,015,060	4,762,150	4,700,000	3,204,686.01
1.9.1.1.1.1. SALDOS DE BALANCE	13,681,896.01	0	1,015,060	4,762,150	4,700,000	3,204,686.01
09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	6,793,333.29	2,310,254	0	0	2,229,746	2,253,333.29
1.9.1.1.1.1. SALDOS DE BALANCE	6,793,333.29	2,310,254	0	0	2,229,746	2,253,333.29
13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	354,924.88	0	0	0	0	354,924.88
1.9.1.1.1.1. SALDOS DE BALANCE	354,924.88	0	0	0	0	354,924.88
18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	13,877,602.98	8,181,325	2,554,773	0	1,921,359	1,220,145.98
1.9.1.1.1.1. SALDOS DE BALANCE	13,877,602.98	8,181,325	2,554,773	0	1,921,359	1,220,145.98
TOTAL	87,625,652.72	17,633,525	30,775,078	9,910,556	19,522,199	9,784,294.72

En el cuadro anterior se aprecia que de los montos definitivos de los recursos por saldos de balance del año fiscal 2023, descartados de los saldos de balance aprobados en el PIA 2024, así como los montos de la primera, segunda y tercera incorporación de los saldos de balance 2023, cuyo saldo por incorporar, asciende a la suma de S/ 9,784,294.72 (NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 72/100 SOLES) los mismos que tienen que ser incorporados en el presupuesto institucional del año fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, de acuerdo con la normatividad presupuestal vigente.

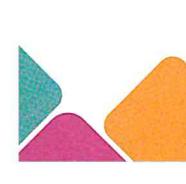
Que, de acuerdo con el Memorándum N° 0915-2024-MDSJL/OGAF-OT, la Oficina de Tesorería de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, detalla la distribución de los saldos de balance del año 2023, con respecto al Rubro 13 Donaciones y Transferencias, de acuerdo con el siguiente detalle:

ENTIDAD	TRANSFERENCIA / DONACION	SALDO
DEVIDA	TRANSFERENCIA	21,341.56
TRABAJA PERU	TRANSFERENCIA	167,554.17
A TRABAJAR URBANO	TRANSFERENCIA	15,340.33
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	TRANSFERENCIA	0.80
ATU - TRANSFERENCIA 0093	TRANSFERENCIA	846.15
ATU - TRANSFERENCIA 0114	TRANSFERENCIA	931.38
ATU - TRANSFERENCIA 0138	TRANSFERENCIA	2,802.63
ATU - TRANSFERENCIA 0152	TRANSFERENCIA	1,212.75
ATU - TRANSFERENCIA 0175	TRANSFERENCIA	2,668.05
ATU - TRANSFERENCIA 0194	TRANSFERENCIA	2,668.05
EMPRESA PRIVADA	DONACION	139,559.01
TOTAL		354,924.88

En el cuadro anterior se aprecia que existe una donación de hasta la suma de 139,559.01 soles por parte de la empresa privada, y la suma de S/ 215,365.87 soles, por transferencias de diversas instituciones públicas, cuyos montos deben ser incorporados en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho para el año fiscal 2024.

Que, mediante el Informe 187-2024-MDSJL/OGPPM, el Jefe de Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, solicita la cuarta incorporación de saldos de balance correspondiente al ejercicio 2023, mediante crédito suplementario de acuerdo con la propuesta de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, haciendo un total de S/ 354,931.00 (Trescientos cincuenta y cuatro mil novecientos treinta y uno y 00/100 Soles) en el Rubro 13 Donaciones y Transferencias;

Que, el numeral 35.1, artículo 35 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 señala, en Pautas de aplicación práctica, que "dado el carácter financiero del Presupuesto del





Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran con números enteros”;

Que, con Informe Legal N.º 299-2024-MDSJL/OGAJ, el Jefe de Oficina General de Asesoría Jurídica opina favorablemente para que mediante resolución de alcaldía se apruebe la cuarta incorporación de saldos de balance correspondiente al ejercicio 2023, mediante crédito suplementario por un total de S/ 354,931.00 (Trescientos cincuenta y cuatro mil novecientos treinta y uno con 00/100 soles);



Estando a lo expuesto y en mérito a las atribuciones conferidas por la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, y Resolución Directoral N.º 0009-2024-EF/50.01, que aprueba la Directiva N.º 0001-2024-EF/50.01: "Directiva para la Ejecución Presupuestaria Año 2024”;



RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR la cuarta Incorporación de mayores ingresos públicos por Saldos de balance del año fiscal 2023, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 354,931.00 (Trescientos cincuenta y cuatro mil novecientos treinta y un con 00/100 soles), de acuerdo al detalle siguiente:



RUBRO: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

INGRESOS

Pliego : 301281 Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho
Fuente de Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias
Rubro : 13 Donaciones y Transferencias
Genérica de Ingreso : 1.9 Saldo de Balance
Monto : S/ 354,931.00
TOTAL INGRESOS : S/ 354,931.00

EGRESOS

Pliego : 301281 Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho
Categoría presupuestal : 9001 Acciones Centrales
Producto/Proyecto : 3999999 Sin producto
Actividad : 500003 Gestión Administrativa
Fuente de Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias
Rubro : 13 Donaciones y Transferencias
Categoría de Gasto : 5 Gastos Corrientes
Genérica de Gasto : 2.3 Bienes y Servicios
Monto : S/ 343,798.00

Pliego : 301281 Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho
Categoría presupuestal : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
Producto/Proyecto : 3999999 Sin producto
Actividad : 5000621 Control y Seguridad del Transporte y Tránsito Terrestre
Fuente de Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias
Rubro : 13 Donaciones y Transferencias
Categoría de Gasto : 5 Gastos Corrientes
Genérica de Gasto : 2.3 Bienes y Servicios
Monto : S/ 11,133.00
TOTAL EGRESOS : S/ 354,931.00

La desagregación de los ingresos y egresos del monto establecido líneas arriba se encuentra adjunta para su aprobación, representada en notas de modificación presupuestaria.



Artículo 2.- DISPONER que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto elabore las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria” requeridas como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3.- DISPONER que la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remita copia de la presente Resolución y las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria” dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y la Oficina General de Gobierno Digital e Innovación la publique en el portal institucional: www.munisjl.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



 **SAN JUAN DE LURIGANCHO**

LIMA ESTHER FLORES FERNÁNDEZ
JEFA DE OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL

 **SAN JUAN DE LURIGANCHO**

JESÚS MALDONADO AMAO
ALCALDE



10/10/10